



DECRETO 41/2020, de 29 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a las Excelentísimas Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres. (2020040053)

La “Medalla de Extremadura” tiene como fin reconocer los méritos singulares, la obra o aportación de la máxima ejemplaridad y reconocida trascendencia de las personas, instituciones, grupos o colectivos —extremeños, españoles o extranjeros— que a lo largo de una trayectoria consolidada hayan destacado en su tarea de configurar una sociedad más justa y solidaria, o por su defensa, promoción o fomento de los intereses o imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, podrán ser galardonados quienes con su aportación, cualquiera que sea el ámbito de su actividad —y con independencia de que ésta se haya desarrollado dentro o fuera de Extremadura— hayan destacado por los servicios relevantes, eminentes o extraordinarios prestados a la Región.

La crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y la declaración del estado de alarma para hacerle frente han puesto a prueba los cimientos de la sociedad extremeña. Su respuesta ha sido ejemplar, reaccionando desde el compromiso, la solidaridad y la responsabilidad.

En este complejo escenario, en el que la pandemia se transformaba en crisis económica y social, merece un reconocimiento especial la labor de las Excelentísimas Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres.

Ambas Diputaciones han puesto a disposición de los municipios de la región los recursos económicos y humanos necesarios para hacer frente a la crisis sanitaria, haciendo un importante esfuerzo económico para afrontar las consecuencias sociales y en el empleo que la pandemia de la COVID-19 ha ocasionado en los municipios extremeños.

Se ha atendido a las necesidades de los colectivos más necesitados, marcando las líneas de actuación para fomentar el empleo, amparando a colectivos de autónomos y empresas.

Aplicando las nuevas tecnologías, y prestando el apoyo necesario a los municipios más pequeños, las Excelentísimas Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres han organizado los servicios necesarios en cada momento, por ejemplo, haciéndose cargo, mediante los cuerpos de bomberos, de la desinfección de residencias de mayores y otras instalaciones públicas.

En todo momento, han mostrado unidad frente a la pandemia, facilitando el apoyo tan necesario, sobre todo a los pequeños municipios de nuestra región, sin dejar atrás tampoco a las localidades más grandes. Y esa unidad se ha demostrado también con la colaboración que en todo momento han mantenido con otras administraciones, como la autonómica, además de la local.



En virtud de lo anterior se considera a las Excelentísimas Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres dignas merecedoras de recibir la Medalla de Extremadura, la más alta distinción que otorga nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 3.1 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de julio de 2020,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a las Excelentísimas Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres.

Mérida, 29 de julio de 2020.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •

